

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Conselleria de Hacienda y Economía

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2025, por la que se aprueba la concesión parcial 3 de las ayudas, por concesión directa, para reparar las consecuencias económicas derivadas de la destrucción de vehículos siniestrados durante el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024.

Vista la propuesta de la Secretaría General de la Agencia Tributaria Valenciana de concesión de las ayudas previstas en el Decreto 83/2025, de 3 de junio, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de nuevas ayudas urgentes para reparar las consecuencias económicas derivadas de la destrucción de vehículos siniestrados durante el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana.

Antecedentes de hecho

Primero. El día 29 de octubre de 2024, diversos municipios de la provincia de Valencia sufrieron un desastre natural como consecuencia de las lluvias torrenciales provocadas por una depresión aislada en niveles altos (en adelante, dana). La tormenta provocó fuertes vientos y lluvias intensas, con datos máximos históricos, registrándose en algunos observatorios meteorológicos más de 600 l/m² en un breve intervalo de tiempo. La intensidad de las lluvias produjo el desbordamiento de varios ríos y barrancos, ocasionando inundaciones que, debido a la fuerza devastadora del agua, fueron de carácter catastrófico en muchos municipios de la provincia, provocando un elevado número de víctimas mortales y la destrucción de múltiples infraestructuras, viviendas, vehículos y negocios. Las inundaciones han provocado daños especialmente cuantiosos, de alcance catastrófico, en el caso de los vehículos automóviles. Se estiman en más de 100.000 los vehículos a motor y ciclomotores que han resultado gravemente dañados, que en su mayoría no podrán ser reparados, y cuya utilización resulta imprescindible tanto para la realización de las actividades propias de la vida cotidiana como para el normal desarrollo de las actividades económicas.

Segundo. El 4 de noviembre de 2024 el Consell dictó un acuerdo por el que se adoptaron medidas urgentes para paliar los daños producidos por el temporal iniciado el 29 de octubre en la Comunitat Valenciana. En su apartado quinto se dispone que, por parte de las consellerias competentes, se pondrán en marcha con urgencia medidas destinadas a impulsar la recuperación de las áreas afectadas por el temporal, incluyendo, entre otras la concesión de ayudas a particulares por pérdida de su vehículo que sea consecuencia directa del temporal, a empresas y a trabajadoras y trabajadores autónomos para reparar los daños que se hayan producido en edificaciones, infraestructuras, instalaciones y cualquier tipo de bienes afectos a su actividad y a comunidades de regantes y otras entidades de riego, y a explotaciones agrícolas, ganaderas y apícolas, por los daños en infraestructuras y los gastos necesarios para recuperar la capacidad productiva de las explotaciones.

El Consejo de Ministros acordó el 5 de noviembre de 2024 declarar el territorio afectado como «zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil».

Tercero. Con fecha 3 de junio el Consell aprobó el Decreto 83/2025, por el que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de nuevas ayudas urgentes para reparar las consecuencias económicas derivadas de la destrucción de vehículos siniestrados durante el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana.

Cuarto. Por Resolución de la Conselleria de Hacienda y Economía de 13 de junio de 2025, se autoriza una transferencia de crédito entre capítulos del programa 611A00, Dirección y servicios generales, y la creación de una nueva línea de subvención, en la Conselleria de Hacienda y Economía, por importe de 36.305.648,94 euros (expediente 06.028/25), con el código de línea S2093, Ayudas destrucción vehículos siniestrados durante el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre (dana 2024).

Quinto. Tras las comprobaciones correspondientes en la PAI, y dados de alta los expedientes correspondientes en la aplicación corporativa de subvenciones ESTER por la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Secretaría General de la Agencia Tributaria Valenciana ha acordado elevar a la persona titular de la Conselleria de Hacienda y Economía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 83/2025, de 3 de junio, del Consell, una propuesta de concesión parcial de las ayudas en favor de un total de quince beneficiarios.

A los anteriores antecedentes de hecho resulta de aplicación los siguientes,

Fundamentos de derecho

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 del Decreto 83/2025, de 3 de junio, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de nuevas ayudas urgentes para reparar las consecuencias económicas derivadas de la destrucción de vehículos siniestrados durante el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana, corresponde a la persona titular de la Conselleria de Hacienda y Economía resolver la concesión de las ayudas reguladas en el mismo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 y 3 del artículo 8 del Decreto 83/2025, de 3 de junio, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de nuevas ayudas urgentes para reparar las consecuencias económicas derivadas de la destrucción de vehículos siniestrados durante el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana, la ordenación e instrucción del procedimiento corresponde a la persona titular de la Secretaría General de la Agencia Tributaria Valenciana.

En consecuencia, con base a lo anteriormente descrito, a propuesta de la Secretaría General de la Agencia Tributaria Valenciana, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Primero

Aprobar la relación de quince beneficiarios con cargo a la línea de subvención S2093 del capítulo IV del programa G611A00, Dirección y servicios generales (centro gestor 06010100GE00000 de los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025), correspondiente a las ayudas de acuerdo con la propuesta de resolución emitida por la Secretaría General de la ATV de fecha 04/09/2025, que ascienden a un importe total de 25.750,00 euros.

Segundo

Ordenar la publicación de esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.7, del Decreto 83/2025.

Tercero

Ordenar el pago de las ayudas a los beneficiarios, que se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 83/2025.

Tal y como establece el artículo 11.3 del Decreto 83/2025, de 3 de junio, del Consell, conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria novena de la Ley 1/2015, el pago de las ayudas podrá realizarse aun cuando los beneficiarios personas físicas, no estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, tengan la condición de sujeto deudor por resolución de procedencia de reintegro o se encuentren incurso en alguna de las situaciones establecidas en el apartado 6 del artículo 171 de la citada ley.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala Contenciosa-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado en los mismos términos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Todo ello sin perjuicio de que la persona interesada pueda presentar cualquier otro recurso que estime pertinente.

València, 5 de septiembre de 2025

(p. d. R 12.02.24, DOGV 9792)

Carlos Pablo Gracia Calandín

Subsecretario de Hacienda y Economía



NIF	BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMP. TOTAL CONCED.
****1111*	WAKE UP THE WAY SOCIEDAD LIMITADA	DANAV2/2025/005388	2.000
****2415*	SAID EL KIHAL	DANAV2/2025/002965	2.000
****2712*	GAMON INSTALADORES SOCIEDAD LIMITADA	DANAV2/2025/001529	2.000
****3010*	MV EMBUTIDOS Y PRECOCINADOS SOCIEDAD LIMITADA	DANAV2/2025/003564	2.000
****3596*	POLINA LAZAROVA LAZAROVA	DANAV2/2025/004039	250
****3677*	AS BIKE ALDAIA SL	DANAV2/2025/005393	2.000
****3677*	AS BIKE ALDAIA SL	DANAV2/2025/005396	2.000
****3677*	AS BIKE ALDAIA SL	DANAV2/2025/005399	750
****5577*	ONSARES TRUCKS SOCIEDAD LIMITADA	DANAV2/2025/004599	2.000
****5584*	CERVERA SALER CB	DANAV2/2025/003984	2.000
****8528*	MECANICA DEL AIRE SL	DANAV2/2025/005358	2.000
***0439**	SALVADOR CARRASCO FERRIS	DANAV2/2025/004071	750
***1321**	MARÍA JOSÉ JUAN MARTINEZ	DANAV2/2025/004579	2.000
***4593**	ALFREDO HERVAS GARCIA	DANAV2/2025/004687	2.000
***7609**	AMARA CARRATALA GARCIA	DANAV2/2025/005397	2.000